



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-188/2019.

**ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del siete del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-188/2019.

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del siete del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-
188/2019.

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.



AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Puebla, Puebla a siete de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTO el oficio SGA/JUR/260/2020 de tres del mes y año en el
que se actúa signado por el Licenciado Israel Argüello Boy,
Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, en una foja, mediante el cual turna a esta
ponencia, el expediente al rubro indicado, mismo que se
encuentra integrado con: -----

a) Los acuerdos de doce, dieciocho y veinticuatro de agosto, y
dos de septiembre del año en curso, dictados por el Magistrado
Presidente, en cuatro fojas. -----

b) El acuerdo plenario de dos de septiembre del año en curso,
dictado por la y los Magistrados que integran el Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, en tres fojas. -----

c) La documentación que al mismo se acompaña, en ciento
treinta y un fojas debidamente registradas en los respectivos
acuses de recibo de la Secretaría General de Acuerdos de este
Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción
IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,
3, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II,
354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 11, 36, y 169
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano
jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que
transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal,
remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación
que lo acompaña. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír
y recibir notificaciones el ubicado en Calle 15 A, Casa
veintinueve, del fraccionamiento Antigua Cementera, en la
ciudad de Puebla, y autorizando para tal efecto a José Montiel
Torres. -----

De igual forma, se le tiene señalando como medio de
comunicación, la cuenta de correo electrónico
ruben_20051@hotmail.com, la cual, con fundamento en los
artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 183 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este órgano jurisdiccional de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos, se le tiene por reconocida. ----
IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente incidente. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-127/2020

ACTOR: GUILLERMINA GARRIDO
ALVARADO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-127/2020

ACTOR: GUILLERMINA GARRIDO
ALVARADO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.


EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-127/2020.

ACTOR: GUILLERMINA GARRIDO
ALVARADO Y OTROS.



TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a ocho de septiembre dos mil veinte. -----
VISTO, La razón de recepción de correo electrónico de la cuenta focontla@yahoo.com.mx, a la cuenta institucional oficaldepartes-sga@teep.org.mx, signada por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, de uno de septiembre del presente año, y documentación anexa, todo en tres fojas, de la que se desprende acuse de recibo del proveído de la suscrita, dictado el veintiocho de agosto de este año; **2**. La razón de recepción de correo electrónico de la cuenta focontla@yahoo.com.mx, a la cuenta institucional oficaldepartes-sga@teep.org.mx, signada por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, de uno de septiembre del presente año, y documentación anexa, todo en tres fojas, de la que se desprende la contestación del representante común de la parte actora a la vista otorgada en el mismo proveído de veintiocho de agosto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**:-

PRIMERO. Agréguese al expediente las razones de notificación de la cuenta y documentos anexos que las acompañan, para que obren como correspondan. -----

SEGUNDO. Téngase a la parte actora, contestando en tiempo y forma, a la vista ordenada por la suscrita mediante proveído de veintiocho de agosto, haciendo las manifestaciones que de su escrito se desprende, lo cual se ordena agregar al sumario para que surtan los efectos que en derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del cuatro del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

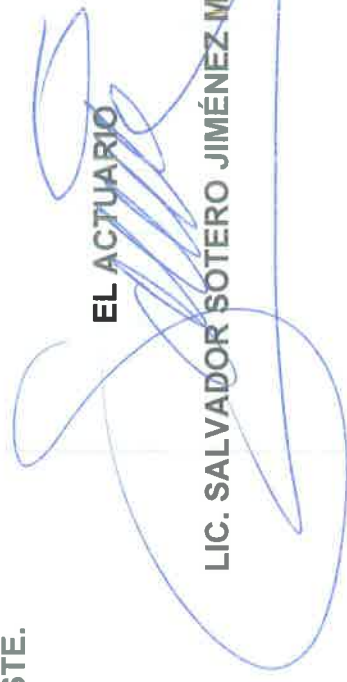
EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del cuatro del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.


EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.



TERCERO INTERESADO: NO
EXSITE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a cuatro de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTOS los memorándums MTBJ/PM/0165-2020 y MTBJ/PM/0166-2020, signados por el Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintiocho de agosto de la presente anualidad a las trece horas con veintiocho minutos, así como la documentación que se adjunta al último de los mencionados; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con los memorándums de la cuenta y sus anexos, se tiene al Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, dando cumplimiento al requerimiento ordenado por la suscrita mediante proveído de diecinueve de agosto del año que transcorre y haciendo las manifestaciones que del mismo se desprenden; todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

**DENUNCIANTE: EUGENIA RAMÍREZ
DORANTES Y OTRO.**

**DENUNCIADO: ALEJANDRO LÁZARO
MARTÍNEZ “EL CIRCULO” GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS “LA
HERRADURA EN UNIDAD POR
ZARAGOZA”, VÍCTOR HUGO RAMÍREZ
CORONA “RECONSTRUYENDO
ZARAGOZA”.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del siete del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

**DENUNCIANTE: EUGENIA RAMÍREZ
DORANTES Y OTRO.**

**DENUNCIADO: ALEJANDRO LÁZARO
MARTÍNEZ “EL CIRCULO” GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS “LA
HERRADURA EN UNIDAD POR
ZARAGOZA”, VÍCTOR HUGO RAMÍREZ
CORONA “RECONSTRUYENDO
ZARAGOZA”.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del siete del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

DENUNCIANTES: SERGIO REGULO
CORTÉS SANTIAGO Y EUGENIA
RAMÍREZ DORANTES.

DENUNCIADOS: ALEJANDRO
LAZARO MARTÍNEZ, GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS Y
VICTOR HUGO RAMÍREZ CORONA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Puebla, Puebla a siete de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTOS, 1) El acuerdo dictado por la suscrita de veintidós de julio del presente año mediante el cual solicité al Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional requerir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores diversa información necesaria para la sustanciación del presente asunto; **2)** El contenido de la certificación remitida por el Secretario General de Acuerdos de la documentación remitida al correo electrónico institucional del Actuario de este Tribunal Electoral, consistente en el oficio número 214-2/SJ-5612639/2020 de dos del mes y año en que se actúa, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y anexo, en cinco fojas; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 22 y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, fracción III de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3, 5, 9, 166, 325, 338 fracción III, 339, 343, 355, 357 y 415 párrafo quinto, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11, 14, 26, 36, 183 y 189, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla;

SE ACUERDA: -----

ÚNICO. Se tiene al funcionario de a Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitiendo las manifestaciones que de su oficio se desprenden, relacionadas con el trámite realizado a efecto de dar cumplimiento al proveído señalado en el numeral 1) de la cuenta y remitiendo la documentación que al mismo acompaña. -----
Constancias que se ordenan agregar a los autos que integran el presente expediente para que en el momento procesal oportuno, surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS. --
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-186/2019
ACTORA: MERCEDES RAMIREZ
SALAZAR.
AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN,
PUEBLA, Y DEL TESORERO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del dos de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO



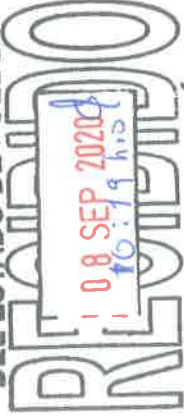
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ACTUARÍA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACTUARIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-0186/2019.
INCIDENTISTA: MERCEDES RAMIREZ
SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y TESORERO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
IDENTIFICADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de septiembre de dos mil veinte.

VISTO el escrito con control número SGA/JUR/256/2020 de uno de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través de cual se contiene la segunda diligencia de entrega de cheque a favor de la actora y su representación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y se establecieron las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**;

I. TENER al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal dando cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de agosto, por lo que se ordena agregar al expediente incidental la respectiva acta de entrega, para que surta sus efectos legales conducentes.

II. DAR VISTA a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral de la Federación, toda vez que ante dicha autoridad jurisdiccional federal se encuentra radicado el expediente SCM-JE-17/2020, a través del cual se analiza la impugnación de la sentencia primigenia del expediente principal de este asunto. Para lo cual se instruye a Secretaría General de Acuerdos, a dar conocimiento y actualización de las constancias de entrega del cheque y el adeudo restante en el presente expediente incidental para la actualización de la secuela procesal del expediente radicado en la sala federal y sus efectos legales conducentes en el presente incidente.

IV. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN INCIDENTAL en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

NOTIFIQUESE por estrados y cúmplase, con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por parte de la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.



ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-186/2019
ACTORA: MERCEDES RAMIREZ
SALAZAR.
AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN,
PUEBLA, Y DEL TESORERO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del dos de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2020.

ACTOR: ABRAHÁM ALEJANDRO
PÉREZ PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del dos de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2020.

ACTOR: ABRAHÁM ALEJANDRO
PÉREZ PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del dos de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2020.

ACTORES: ABRAHÁN
ALEJANDRO PÉREZ PÉREZ Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVIS BENITEZ TABOADA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de agosto de dos mil veinte.-----
VISTO el documento que contiene la razón de recepción de correo electrónico de la información presentada por la parte actora de este medio, presentado vía correo electrónico institucional a las veintidós horas con ocho minutos del uno de este mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de este Tribunal y por el que anexa diversa documentación, la cual se contiene en un total de nueve fojas.-----
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----
I. **TENER** al actor de este medio Abraham Alejandro Pérez Pérez, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fue solicitado, lo que se ordena agregar dicha documentación al expediente de la cuenta para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. **RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN** en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----
NOTIFIQUESE por estrados.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.-----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020.

ACTORA: LAURA VIRGINIA GALLEGOS
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO** del nueve de septiembre del mismo año en que se actúa dictado por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020.

ACTORA: LAURA VIRGINIA
GALLEGOS SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del nueve de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: LAURA VIRGINIA
GALLEGOS SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEHUACÁN, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR:
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a nueve de septiembre de dos mil veinte.

VISTO el escrito signado por el Presidente Municipal Suplente de Tehuacán Puebla, recibido el ocho de septiembre del presente año.

Con fundamento en los 325, 343, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Como lo solicita el promovente, expídase a su costa copia certificada de todas las constancias que integran el expediente en que se actúa, autorizando para recibirlas a la persona que indica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.



MAGISTRADO PONENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ACTUARIA
MAY 2011
05 MAY 2011
DEL ESTADO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-139/2020.

ACTORA: AMADA BORBOLLA
ANTONIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO CAÑADA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del siete de agosto del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-139/2020.

ACTORA: AMADA BORBOLLA
ANTONIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO CAÑADA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del siete de agosto del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-139/2020

ACTORA: AMADA BORBOLLA
ANTONIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO CAÑADA, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de agosto de dos mil veinte.

VISTA el oficio IEE/DJ-0183/2020 signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Estado y anexo, recibido el cuatro de septiembre del presente año.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340, fracción VIII, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Del contenido del oficio y anexo de cuenta se desprende que el aludido Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, requiere a este Tribunal copia certificada del expediente identificado con la clave Asunto General 006/2020. Al respecto, dígamele al promovente que **SE RESERVA** acordar sobre la conducencia y pertinencia de la solicitud instada por el actor en términos de los artículos 357 párrafo segundo, 361 fracción IV y del código de la materia, toda vez que el presente asunto se encuentra en etapa de instrucción, y las constancias que forman parte del expediente, son parte del estudio de fondo de dicho asunto.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad y al Comité de Transparencia de este Organismo Jurisdiccional, realice el estudio pertinente sobre la información contenida en los autos que integran el expediente en que se actúa, ya que de tratarse de información que requiera una reserva o clasificación, el área que debe determinarlo es dicho comité.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-149/2019 Y SU
ACUMULADO TEEP-A-151/2019.

ACTORES: RODOLFO CARRASCO
RIVERA Y MARTHA LILLYAN MOLINA
BERMUDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del nueve de agosto del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: TEEP-A-149/2019 Y
SU ACUMULADO TEEP-A-151/2019.

ACTORES: RODOLFO CARRASCO
RIVERA Y MARTHA LILLYAN
MOLINA BERMUDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL AMBOS DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del nueve de agosto del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-149/2019 Y SU ACUMULADO TEEP-A-151/2019

ACTORES: RODOLFO CARRASCO RIVER Y MARTHA LILLYAM MOLINA BERMUDEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a nueve de septiembre de dos mil veinte.

VISTOS. 1. La certificación del Secretario General de Acuerdos de siete de septiembre del presente año.

2. El escrito signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional y anexo que acompaña, recibido el ocho de septiembre de dos mil veinte.

Con fundamento en los 325, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, realizando las manifestaciones que se desprenden de su escrito, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ESPACIO EN BLANCO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-008/2020.

ACTORA: LIBERTAD AGUIRRE JUNCO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA,
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera**, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-008/2020.

ACTORA: LIBERTAD AGUIRRE
JUNCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por **el Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-008/2020.

TRIBUNAL ELECTORAL

ACTORA: LIBERTAD AGUIRRE
JUNCO.



TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
PUELA, PUEBLA.

ACTUARIA

Puebla, Puebla a ocho de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTO el estado procesal de los presentes autos; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II,
343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357,
361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y
Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38
fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**; -----
ÚNICO. Para la debida sustanciación y resolución del presente asunto,
se requiere al Ayuntamiento de Puebla por conducto del Síndico
Municipal, para que **informe** a esta autoridad en un plazo de **cinco**
días, contados a partir de la recepción de la notificación
correspondiente, cómo están integradas en el ámbito paritario y desde
ámbito de representación políticas todas y cada una de las comisiones
que integra el Cabildo. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA. -----
Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario
Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, que da fe. -----

MAGISTRADO

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-114/2020.

ACTORA: NATALIA OLMOS CORTÉS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el Magistrado **Jesús Gerardo Saravia Rivera**, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-114/2020.

ACTORA: NATALIA OLMOS
CORTÉS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-114/2020

ACTORA: NATALIA OLMOS
CORTÉS.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CONTRALOR DEL
AYUNTAMIENTO DE
HUITZILTEPEC, PUEBLA.



Puebla, Puebla a ocho de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTO: el escrito signado por el Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dos del presente mes y año a las trece horas con veinte minutos, y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 28, 29, 30, 42 fracción II, V, VI, VII y IX, 325, 338 fracción III, 340, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----
ÚNICO. Se tiene al Presidente Municipal del Huitziltepec dando cumplimiento parcial al requerimiento realizado mediante el oficio TEEP-PRE-327/2020, mediante la documentación de cuenta misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley. Dado que la autoridad no remitió toda la documentación requerida, se resolverá el presente asunto con las constancias que obran en autos, considerándose que en el momento de emitir la sentencia se hará efectivo el apercibimiento a la autoridad responsable manifestado en el oficio señalado. -----

NOTIFIQUESE COMO CORRESPONDA. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, quien da fe. -----

MAGISTRADO

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-115/2020.

ACTOR: ZURY ROMERO FLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-115/2020.

ACTOR: ZURY ROMERO FLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del ocho de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente del** Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-115/2020

ACTOR: ZURY ROMERO
FLORES.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CONTRALOR DEL
AYUNTAMIENTO DE
HUITZILTEPEC, PUEBLA.



Puebla, Puebla a ocho de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTO: el escrito signado por el Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dos del presente mes y año a las trece horas con veinte minutos, y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 28, 29, 30, 42 fracción II, V, VI, VII y IX, 325, 338 fracción III, 340, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----
ÚNICO. Se tiene al Presidente Municipal del Huitziltepec dando cumplimiento parcial al requerimiento realizado mediante el oficio TEEP-PRE-328/2020 con la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley. Dado que la autoridad no remitió toda la documentación requerida, se resolverá el presente asunto con las constancias que obran en autos, considerándose que en el momento de emitir la sentencia se hará efectivo el apercibimiento a la autoridad responsable manifestado en el oficio señalado. -----

NOTIFIQUESE COMO CORRESPONDA. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, quien da fe. -----

MAGISTRADO

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA





ESPACIO EN BLANCO